

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 1989

Nº 21,435

CONTENIDO MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1,568 de 25 de septiembre de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la Obra intitulada "LOLITA VA A TENER UN HERMANITO".

Resuelto Nº 1,767 de 31 de octubre de 1989, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la Obra intitulada "LA COMUNIDAD ORGANIZADA CONTRA LAS ENFERMEDADES PULMONARES".

AVISOS Y EDICTOS MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE INSCRIPCION DE OBRAS

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº. 1,568
Panamá, 25 de septiembre de 1989
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. ORLANDO ENRIQUE TOVARES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8-192-293, abogado, con oficinas en la Calle 34 Este, Edificio Victoria, segundo piso Nº. 206, lugar donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por la señora JENNIE BARB DE SANHUEZA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 8-160-124, con domicilio en la Avenida Ernesto T. Lefevre, Nº. 8, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LOLITA VA A TENER UN HERMANITO", cuya autora es la señora JENNIE BARB DE SANHUEZA;

Que esta obra consiste en un libro didáctico para colorear cuyo objetivo es proporcionar a padres de familia y docentes un método de instruir a niños sobre la sexualidad humana, las gráficas y el lenguaje utilizado enfocan la naturalidad requerida el cuerpo humano y sus distintas funciones biológicas;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la

Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LOLITA VA A TENER UN HERMANITO", a nombre de la señora Jennie Barb de Sanhueva.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

JUAN BOSCO BERNAL Y.

La Viceministra de Educación,
MARITZA N. HERRERA M.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
EDUCACION

Resuelto No. 1767
Panamá, 31 de Oct. de 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JUAN CARLOS ROSAS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-289-579, varón, panameño, mayor de edad, soltero, miembro de la firma Forense ROSAS Y ROSAS, con domicilio en Vía España No. 122, Edificio denominado Banco de Boston, Piso 16, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el Doctor FRANCISCO HERACLIO MORENO PASCAL, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-66-1001, domiciliado en Calle Primera Parque Lefevre, Casa No. 47, de la ciudad de Panamá solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propie-

dad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LA COMUNIDAD ORGANIZADA CONTRA LAS ENFERMEDADES PULMONARES", cuyo autor es el Doctor FRANCISCO HERACLIO MORENO PASCAL;

Que la citada obra contiene índice, Prólogo, así como una serie de ensayos en donde se cubren dos grandes aspectos: "el primero atañe el papel histórico: origen, fundación y ejecutorias de la Organización Panameña, Antituberculosa (OPAT) y el segundo al control de la tuberculosis y otras enfermedades pulmonares y un apéndice sobre Guía técnica para el diagnóstico de la Tuberculosis por Microscopia directa, publicado por la Unión Internacional contra la Tuberculosis", tal como lo describe el Doctor Antonio González Revilla en el Prólogo. Consta de ciento noventa y tres (193) páginas, fue impresa en los Talleres de la Imprenta de la Universidad de Panamá, en el mes de julio de 1989, con un tiraje de 1,200 ejemplares.

Que la solicitud de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "LA COMUNIDAD ORGANIZADA CONTRA LAS ENFERMEDADES PULMONARES", a nombre del Doctor FRANCISCO HERACLIO MORENO PASCAL, de conformidad con la solicitud del Licenciado JUAN CARLOS ROSAS, miembro de la firma Forense ROSAS y ROSAS.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

JUAN BOSCO BERNAL Y.

La Viceministra de Educación,
MARITZA N. HERRERA M.
MINISTERIO DE EDUCACION
Registro de la Propiedad Literaria y Artística
Diligencia número 907
Folio número 1307
Panamá, 8 de noviembre de 1989

Fidel Morales S.
Es copia auténtica:
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá 1 de Dic. de 1989
(L-143-762-01)
Única publicación

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO

JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS - PANAMA, CINCO (5) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989).

Quien suscribe, Secretario del Juzgado Ejecutor de la Caja de Ahorros, CERTIFICA que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que se le sigue a CAS VEL PANAMA, S.A. y EDUARDO PAJARES, el Juzgado Ejecutor de la Caja de Ahorros dictó el Auto No. 103 de 5 de julio de 1989, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra CAS VEL PANAMA, S.A. y EDUARDO PAJARES.

Esta certificación se hace con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 658 del Código Judicial.
Carlos Luis Quintero S.
Secretario, Ad-Hoc
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 5 de diciembre de 1989

EDICTO
EMPLAZATORIO N° 54

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL,

CON SEDE EN LA CHORRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

GENARO GOMEZ, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal, por si solos o por medio de APODERADO JUDICIAL, a hacer valer sus derechos, y justificar su ausencia en el presente PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, que en su contra a intergusto la señora GRICELDA MADRINAN DE CRIBELIS.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece en ese término, se le nombrará un APODERADO JUDICIAL, en su ausencia, con quien continuará el proceso hasta su culminación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1002 inciso C, del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARIA, de este Tribunal, hoy TRECE (13) de Noviembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), y COPIAS del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación, que deberá ser durante cinco (5) días consecutivos.

Cópiese, Publíquese, y Fijese el presente Edicto.

(Fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

(Fdo.) DOMITIO LASSO R.
El Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA RAMO CIVIL. CON SEDE EN LA CHORRERA.

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

EL SECRETARIO.
L-140.901.64

2da. publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO.
NUMERO -230-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JORGE GUSTAVO CALANDRE VELASCO se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente;

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL RAMO DE LO CIVIL

AUTO NO. 1596

Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTOS: quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JORGE GUSTAVO CALANDRE VELASCO, desde el día 25 de septiembre de 1989, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus hermanas, CLARA EMLILIA CALANDRE VELASCO DE SOLIS Y DORIS HAYDEE CALANDRE VELASCO VDA. DE WOOLEMS, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la Intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 24 de noviembre de 1989.

El Juez.

(Fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena.
(Fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 24 de noviembre de 1989.

GUILLERMO MORÓN A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil.

L-144-070-60.

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

La Suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, Ramo Civil, por este medio,

HACE SABER:

Que, el día dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), el

Licdo. JOSÉ A. HENRIQUEZ S., Apoderado Especial de la señora OLGA SANTANA JARAMILLO, ha presentado la solicitud de Matrimonio de Hecho Post Mortem:

SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COCLÉ, RAMO CIVIL.

Fundó esta solicitud en los siguientes hechos:

Primero: El señor, José de Los Reyes Bósquez (q.e.p.d.) y la señora Olga Santana Jaramillo vivieron juntos, como marido y mujer, cerca de veinte (20) años, en condiciones de singularidad y estabilidad, hasta el día del fallecimiento del señor Bósquez.

Segundo: El Señor Bósquez y la señora Santana Jaramillo eran solteros y nunca contrajeron matrimonio.

Otros: El señor José de Los Reyes Bósquez falleció el día 9 de agosto de 1988

en un accidente de trabajo y adjuntamos el respectivo certificado de defunción para acreditar este hecho.

Panamá, 8 de agosto de 1989, (fdo). Licdo. José A. Henríquez S.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la ley, lo que se hace hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989). (fdo). Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ

Juez Primera del Circuito de Coclé.

(Fdo). Licda. Delfina I. Berrio M.

Sria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Certifica:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal. Penonomé, 23 de Nov. de 1989.

La Secretaria

Delfina I. Berrio

L-108690

2a Publicación).

INTERPRETE PUBLICO

INTERPRETE PUBLICO RESUELTO Nº 144

Panamá, 6 de noviembre de 1989

Por medio de apoderado legal. TIANY MARIA LOPEZ ARMUELLES, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-274-859, soltera, con domicilio en Avenida La Paz, L-121 en Betania, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le conceda el Título de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO en los idiomas del INGLÉS AL ESPAÑOL y viceversa.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

A. Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Provincial del Registro Civil, acreditando la nacionalidad panameña de la peticionaria.

B. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores autorizados por el Ministerio de Educación, Licda. GLADYS M. YUGSAN V. y el Licdo. ABDIEL FLYNN JR., dejando constancia que TIANY MARIA LOPEZ ARMUELLES, se encuentra ampliamente capacitada para obtener el título que aspira.

C. Certificaciones suscritas por el Licdo. RICARDO B. JURADO DE LA ESPRIELLA, Magistrado del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial y el señor GUSTAVO ADOLFO REBOLLON E., Co-regidor de Betania, afirmando ambos

conocer a la solicitante y que siempre ha demostrado buena conducta.

CH. Créditos académicos.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos en los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 de 1984 y en el artículo 2142 de la misma excerta legal.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECIDE:

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

CONFERIR el título de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO en los idiomas del INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA a TIANY MARIA LOPEZ ARMUELLES, con cédula de identidad personal Nº 8-274-859.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dr. RENATO PEREIRA

Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE ISMAEL HERRERA

Viceministro de Gobierno y Justicia.

(L-144-075-31)

Única Publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 1234 OL

CERTIFICA:

Que la sociedad The Blue Marine Corp. se encuentra registrada en la Ficha 92060 Rollo 8938 Imagen 73 desde el catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 10781, imagen 0021 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá... según consta al rollo 27418, imagen 0021 de la sección de micropelículas mercantil desde el 13 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. A las 03-47-53.9 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-143.039.81

(Única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 1000 CERTIFICA

Que la Sociedad LIMMOB, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 58729 Rollo 4352 Imagen 162 desde el catorce de agosto de mil novecien-

tos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10738, del 30 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 27416, Imagen 0130 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 13 de noviembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve a las 11-41-25-0 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-143.168.95
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO Nº 042-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARIEL RENE QUIEL ATENCIO, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-104-72, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-19176, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 7 Has con 7869.23 M2., ubicada en GOMEZ ABAJO, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino

SUR: Gregorio González, Celestino Serrano, Eugenio Martínez, Domingo Castillo.

ESTE: Camino

OESTE: Camino Público

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de marzo de 1982.

Agrno. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
Secretaria Ad-Hoc.

L-090901

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 010-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL MUÑOZ HIGUERA, vecino del Corregimiento de CABECERA; Distrito de: OCU; portador de la cédula de identidad personal: 7-61-171; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7794 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 6683.37; ubicada en el Corregimiento de: Cabecera, Distrito de OCU de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Servidumbre.

SUR: Francisco Muñoz y Eustacio Muñoz.

ESTE: Camino de Servidumbre.

OESTE: Teodora Muñoz y Aquilino Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 del mes de abril de 1989.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER GL DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-09-4911

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 009-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANTONIO MUÑOZ HIGUERA, vecino del Corregimiento de: CABECERA; Distrito de: OCU; portador de la cédula de identidad personal: 6-22-532; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7439 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 3300.40; ubicada en el Corregimiento de: Cabecera, Distrito de OCU de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Adonai Castillero.

SUR: Servidumbre al camino Real.

ESTE: María José Muñoz.

OESTE: José María Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: OCU; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 del mes de abril de 1989.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER G. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-05-9943

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 011-89

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor CELESTINO CHACON MORENO, vecino del Corregimiento de: LAS CABRAS; Distrito de: PESE; portador de la cédula de identidad personal: 6-49-1616; ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria; mediante solicitud 6-7356 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 7865.69; ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, Distrito de PESE de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Las Cabras.

SUR: Suc. de Francisco García.

ESTE: Rosa Flores Navarro.

OESTE: José Manuel Chacón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE; y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 10 del mes de abril de 1989.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC.

L-09-4756

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº.-54-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) ROSA AURELINA FLORES DE ESPINO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº.-7-84-2737 ha solicitado a la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud Nº.-8-144- la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, Rollo 1772 documento 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos; y superficie 0 Has 0,476.11 MC.

NORTE: MEDARDO NIETO.

SUR: VEREDA.

ESTE: CAMINO

OESTE: ALICIA ISPELIA MATHEWS.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de PACORA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº.-108 CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 1987

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio C. Adames

Secretaria Ad-Hoc.
Magnolia de Mejia

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA Nº. 5, CAPIRA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº. 051-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público.

HACE SABER:

Que el señor MONICO DE FRIAS GU-TIERREZ, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7-56-788, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 8-174-85, la adjudicación a Título Oneroso, de 1, parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: Finca Nº. 671, Tomo Nº. 14, Folio Nº. 84.

PARCELA Nº. 1: ubicada en con una superficie de has + M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE LUDOVINA

BARRANCO DE MARTIN

SUR: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS Y A LA MITRA

ESTE: TERRENO DE DAMIANA

OSORIO

OESTE: TERRENO DE EMLRITA

ARENAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación. Capira, 3 del mes de abril de 1986

(fdo) AGRO. LEONOR OSORIO, C.I. 332-79

Funcionario Sustanciador
(fdo) ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-143.933.43
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4-COCLE

EDICTO Nº.-089-89

HACE SABER:

Que el Señor (a) ERIC ANTONIO JAEN SUAREZ, vecino (a) del Corregimiento de

El Chirú, Distrito de Antón, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº.-2-64-427 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud Nº.-4-1173-88, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 6,096.40 M² hectáreas, ubicadas en esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: COMPAÑIA DE SEMILLA S.A. Y A LA C.I.A.

SUR: ANGEL MARIA JARAMILLO Y ALFONSO AROSEMENA.

ESTE: CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: COMPAÑIA DE SEMILLA S.A.

Para los efectos legales se fijó el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº.-108 CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN CIUDAD DE PENONOME a los 17 días del mes enero de 1989.

Rosa Aparicio
Secretaria Ad-Hoc.

ING. ORLANDO GORDON C.
Región 4, Cocle.

L-053551

Una publicación

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
EDICTO Nº. 005-89

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que la ASOCIACION DE CAFETALEROS BOQUETENOS, persona jurídica, legalmente inscrita bajo, asiento 5297, folio 75, tomo 71 persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, Señor CHARLES WING URRIOLO, de nacionalidad panameña, mayor de edad identificado con la cédula 4-85-694, con residencia en Boquete, ciudad de Boquete, ha solicitado ante esta institución Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Procesamiento Humedo de Café en Cereza y que tomará el agua de la quebrada Emponio, en la finca 21755, inscrita en el rollo 1323, asiento 1, ubicada en el Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 50 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la corregiduría de Palmira, en la Alcaldía del Distrito de Boquete en un periódico de gran circulación en el

país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de noviembre de 1989

POR LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora General
ING. JAIME JOHNSON
Director Nacional de Cuencas Hidrográficas

L-163165
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 267

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) ARCELIA DUQUE DE VALDERRAMA, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Avenida Matuna casa No. 3267, con cédula de Identidad Personal No. 8-32-312.....

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE JUANA DE LA COBA, de la Barriada LA TULIHUECA, Corregimiento BALBOA, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE JUANA DE LA COBA CON 22.50 mts.

SUR: OCUPADO POR MARGARITA DE VALDERRAMA RESTO DE LA FINCA 6028. FOLIO 104 Tomo 194. CON 22.50 mts.

ESTE: CALLE EL GARROTE CON 30.00 mts.

OESTE: OCUPADO POR PABLO RODRIGUEZ. RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194. CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las (s) que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:
(fdo) SRA. NORA ESCALA DE GARCIA.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO.

(fdo) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE.
Es copia de su original.
La Chorrera, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-143.789.10
Única Publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE

EDICTO N° 015-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE.

HACE SABER:

Que el señor JUSTO PASTOR CASTAÑEDA y otros, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA portador de la cédula de identidad personal N° 2-19-314 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-404-89, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 53 Has + 3880.95 Mts2, hectáreas, ubicadas en esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: JUAN GORDON LOPEZ, OLDEMÓ MORENO, SERVIDUMBRE A PINTADA VIEJA Y QUEBRADA GRANDE.

SUR: BONIFACIO LOPEZ Y ATANACIO LOPEZ.

ESTE: ALCIDES MYRANDA
OESTE: FEDERICO AGUILAR Y ISRAEL AGUILAR, Y QUEBRADA TOLONICA Y JUAN GORDON LOPEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entregará al interesado para que él haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108, Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1989

ING. ORLANDO GORDON C.
Jefe de la Reforma Agraria
Cocle

Sra. Rosa Aparicio
Secretaria ad-hoc

L-102198
(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4 COCLE

EDICTO N° 029-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 COCLE.

HACE SABER:

Que el señor CANDELARIO RAMOS MONTERO, vecino del corregimiento COCLE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula N° 2-18-733 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-727-87, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10,432.38 Mts2, hectáreas, ubicadas en esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO A COCLE Y CARRETERA INTERAMERICANA Y TERRENOS DE VICTOR RAMOS.

SUR: TERRENOS EN USO DE REINA DEL ROSARIO

ESTE: CARRETERA DE TIERRA A LAS GUABAS

OESTE: CARRETERA DE ASFALTO A LAS GUABAS A COCLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que él haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108, Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1989

Sra. Rosa Aparicio
Secretario ad-hoc

ING. ORLANDO GORDON C.,
Funcionario Sustanciador

L- 102330
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
"DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA"
OFICINA: HERRERA- REGION N° 3
EDICTO: 039-1982

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria Región 3, Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO QUINTERO JI-

MENEZ, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-612 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona Nº 3 Herrera, mediante solicitud Nº 6-6104 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 5,946.02 M2 hectáreas en SABANAGRANDE, Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A EL SALTO.
SUR: TERRENO DE LIZARDO MORENO.

ESTE: CAMINO DE EL POTRERO Y SABANAGRANDE A PESE.

OESTE: PATIO DE JUAN MANUEL MORENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en CHITRE, a los 26 días del mes de MARZO de 1982.

GUILHERMO PEREZ

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-005573

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº. 02

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) IGLESIA CATOLICA DE PAREDES, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula Nº. ---, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-202, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has + 3,814.,19 m2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los si-

guientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: CALLE

ESTE: RESTO DE LA FINCA 89.005

OESTE: CALLE

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo enero 6, 1987

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad Hoc.
L- 283054

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO No. 020-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que NORBERTO ARMANDO OLIVA CABALLERO, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, distrito de TONOSI y con cédula de identidad personal No. 7-69-2033 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-058-83 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectareas con 8125.12 metros cuadrados, ubicados en LAS MINITAS, corregimiento de BEBEDERO distrito de TONOSI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO BELISARIO VILLARRREAL Y HECTOR ORTEGA

SUR: TERRENO DE ARGELIS BATISTA

ESTE: TERRENO DE FRANCISCO OLIVA

OESTE: TERRENO DE CARLOS MARTINEZ, CARRETERA DE AVE MARIA A TONOSI.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y en el de la corregiduría de BEBEDERO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Ar-

tículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 5 días del mes de abril de 1989.

Damaris Soriano Cárdenas
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio E. Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-095549

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO No. 026-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que JUAN BAUTISTA BERNAL VEGA, vecino (a) del corregimiento de SANTA ANA, distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-92-2622 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-008-89 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 5337.11 metros cuadrados, ubicados en SANTA ANA, corregimiento de SANTA ANA distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE NEMESIO ALONSO CORREA, PANTALEON HENRIQUEZ BERNAL, JUAN BAUTISTA BERNAL PERALTA

SUR: TERRENO DE MILCIADES BERNAL
ESTE: TERRENO DE MIGUEL PERALTA Y MANUELA MA. PERALTA VDA. DE NUÑEZ

OESTE: TERRENO DE RAUL URANE Y LEOPOLDO CASTILLO, CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la corregiduría de SANTA ANA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 11 días del mes de abril de 1989.

Damaris Soriano Cárdenas
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio E. Medina B.
Funcionario Sustanciador

L-095000

Única publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que JADOM FINANCE CORP., S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3216 del 26 de mayo de 1976 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1249, Folio 445, Asiento 130.506C el día 15 de junio de 1976.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,492 de 8 de marzo de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 106798, Rollo 25739, Imagen: 0039, el día 20 de marzo de 1989.

L-142.590.69
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FLETAMARINE SHIPPING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 10.360 del 19 de octubre de 1981 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección mercantil, (Micropelícula) a Ficha 079940, Rollo 7242, Imagen 0114 el día 29 de octubre de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,769 de 27 de Octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 079940, Rollo 27374, Imagen 0040, el día 7 de diciembre de 1989.

L-142-447-89
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SECRETS TO SUCCESS INTERNATIONAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1188 del 27 de febrero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 023431, Rollo 1152, Imagen 0205 el día 8 de marzo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,003 de 6 de noviembre de 1989, de la Notaría

pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 023431, Rollo 27416 Imagen 0142, el día 13 de noviembre de 1989.

L-143-094-58
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KERASIM, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6887 del 5 de julio de 1982 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 093442, Rollo 9093, Imagen 0081, el día 12 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,768 de 27 de octubre de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 093442, Rollo 27375, Imagen 0050, el día 7 de noviembre de 1989.

L-142.448.94
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,227 de 28 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 164660 ROLLO: 27067 IMAGEN: 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FINANVEST INVESTMENT INC."

Panamá, 10 de octubre de 1989

L-141.053.33
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,477 de 9 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 164493 ROLLO: 27156 IMAGEN: 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GLOBAL PROPERTIES INC."

Panamá, 20 de octubre de 1989

L-141.053.33
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8270 de 29 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 153523 ROLLO: 27163 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HORME LIMITED S.A."

Panamá, 19 de octubre de 1989

L-141.081.45
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8317 de 2 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 213453 ROLLO: 27164 IMAGEN: 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNIVERSAL AFRICA TRADING AND INVESTMENT S.A."

Panamá, 19 de octubre de 1989

L-141.055.03
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,358 de 3 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 100578 ROLLO: 27175 IMAGEN: 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DISTRIA S.A."

Panamá, 20 de octubre de 1989

L-141.053.17
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8478 de 9 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120172 ROLLO: 27164 IMAGEN: 0035 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DONATOS GROUP CORP."

Panamá, 19 de octubre de 1989

L-141.053.17
(Única publicación)